

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 07 de 2021, a Despacho del Señor Juez, el presente expediente con el informe que la Dra. María Amilbia Villa Toro, aceptó el amparo de pobreza designado. Sírvasse proveer.



ALBA LIDA GIRÁLDO PÉREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 764

PROCESO: AMPARO DE POBREZA

RADICADO: 2020-00067-00

SOLICITANTE: ANA DILIA ARANGO GIRALDO.

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que aceptada la designación de la Dra. María Amilbia Villa Toro, queda agotado el trámite procedimental, se dispondrá el archivo de las presentes diligencias en forma definitiva, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 185

De la presente fecha. 09/12/2021

Secretaria 